

Esta guía interna está diseñada para facilitar la recopilación inicial de información de terceros, necesaria para cumplir con las políticas internas y leyes relevantes en relación con riesgos de cumplimiento. Una sólida debida diligencia puede anticipar riesgos potenciales de terceros que puedan haber o hayan participado en acciones que podrían generar, entre otras consecuencias, exposición a riesgos reputacionales, legales o de cumplimiento. Esta guía es solo una referencia y no considera aquellos casos particulares de contrataciones o relaciones contractuales con socios comerciales que pudieran requerir una revisión mejorada, en virtud de circunstancias específicas.

Se entenderá como socio comercial toda contraparte que pueda representar a algunas de las empresas del Grupo CAP o forme una alianza de negocios con la compañía. En esta categoría se incluyen acuerdos de explotación con un tercero, operaciones M&A, JV's operados, NOVJV's, y otro tipo de inversiones conjuntas, clientes, socios comerciales que nos representen (agentes de aduana, abogados, distribuidores, asesores, intermediarios, etc.), entre otros.

**Si tiene dudas respecto a si determinado tercero es un socio comercial, consulte con Compliance.**



## INSTRUCCIONES

1. Será la contraparte de negocios la encargada de proporcionar la información requerida. Ésta deberá velar porque cada campo sea respondido de forma correcta y completa. En caso de que no corresponda completar algún ámbito de un formulario, esto se debe indicar y justificar.
2. Incluya todos los documentos / información solicitada cuando entregue la información para revisión a Compliance.
3. Si tiene dudas, favor contactarse con el Oficial de Cumplimiento.

## RECUERDE

- El socio comercial será el responsable de proveer la información necesaria para la aprobación según corresponda.
- Revise los alcances de facultades respecto de los niveles de aprobación; considere que éstas podrán no ser las únicas instancias de aprobación una vez que le sean asignados "elementos de riesgo", desde una perspectiva de Compliance.
- Será el área contratante la responsable del archivo de la información y proceso de aprobación de cada solicitud.
- Será el área contratante la responsable del monitoreo en caso de aprobaciones condicionales.
- Será el área contratante la responsable de verificar la inclusión de cláusulas de Compliance en los contratos tipo.

## ESTE FORMULARIO PODRÁ COMPLETARSE CON LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN ASOCIADA:



- Declaración de Proveedor.
- Formulario de Adjudicación Directa.
- Formulario Debida Diligencia Socio Comercial.

Dependiendo de los riesgos identificados a partir de la información entregada en el formulario, el área de Compliance podrá solicitar documentación o aplicar acciones adicionales, con carácter preventivo. A modo de ejemplo, dentro de éstos pueden señalarse: Políticas, procedimientos y/o evidencia de controles internos que permitan minimizar la exposición a riesgo de Compliance, entrevistas con personal clave de la contraparte, entrenamientos a la contraparte, anexos al contrato estandar, Debida Diligencia externa, etc.

## ACTUACIONES FUNDAMENTALES DEL SOCIO COMERCIAL

- A. Completar Formulario.
- B. Adjuntar la siguiente información
  - Certificado de Vigencia, no superior a 6 meses .
  - Copia de Escritura Pública de constitución de Sociedad y sus modificaciones posteriores.
  - Cualquier otra información relevante al/los proyectos cuando involucre un plan de desarrollo (por ejemplo, propuestas, cotizaciones, etc.), consulte Políticas y/o Manuales de Compliance, si corresponde.

## ACTIVIDADES A REALIZAR POR EL ÁREA CONTRATANTE

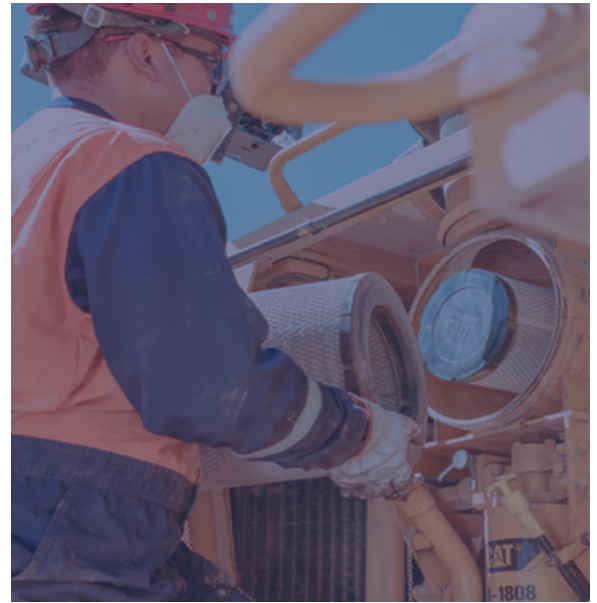
- A. Precaver que el formulario y Declaración sean completados por la/las contrapartes
- B. Completar Formulario de Adjudicación Directa si corresponde



## FACTORES DE RIEGO A EVALUAR

A continuación, se indican algunos de los factores que se consideran de riesgo, dentro de un proceso de evaluación de riesgos de Compliance. Esta lista no pretende ser exhaustiva. Los factores que se señalan son considerados desde una perspectiva legal y reputacional, y su detección podría posteriormente originar una aprobación o rechazo de la contratación del socio comercial por parte del Comité de Integridad y Compliance o del Consejo de Administración, según corresponda.

**Recuerde:** Ud. como contraparte principal de la relación contractual con el socio comercial, tiene mucho mayor conocimiento sobre la relación, que puede ser de importancia en este proceso de evaluación.



### Dentro de los principales factores de riesgo, se encuentran:

**A. Jurisdicción involucrada de alto riesgo**

- De referencia se usará el mapa de transparencia internacional, considerándose como alto/muy alto riesgo toda jurisdicción con un índice de percepción menos a 50.

**B. Participación de Funcionarios Públicos o PEPs en la administración o propiedad de la contraparte.**

**C. Facultad de representar a las empresas del Grupo CAP frente a terceros**

**D. Historial reputacional negativo**

- Declarado
- Por chequeos mínimos de screening como Compliance Tracker, Google search, etc.
- Considera, solo a modo de ejemplo: investigaciones iniciadas por el Ministerio Público u otra autoridad administrativa, relativa a temas como corrupción, lavado de dinero, delitos o conductas que atenten contra el medioambiente, infracciones a la libre competencia, vulneración a los derechos humanos, cadena de suministro, sanciones comerciales, multas regulatorias, etc.

**E. Existencia/ausencia de un programa de Compliance o bien controles internos adecuados para evitar infracciones a la libre competencia o bien delitos dispuestos en la ley n°20.393.**

- Reales.
- Potenciales.
- Percibidos.



## INFORMACIÓN LEGAL

Todo contrato con tercero debe incorporar:

- A. Cláusula Estándar provista por Compliance.
- B. Cláusulas Adicionales provistas por Compliance en virtud del riesgo evaluado en la debida diligencia.
- C. Cláusulas de Libre Competencia, según corresponda.



## ROL DEL COMITÉ DE INTEGRIDAD Y COMPLIANCE

Será el Oficial de Cumplimiento quien, de acuerdo a los factores de riesgos identificados, documentados y evaluados, deberá escalar al Comité de Integridad y Compliance la aprobación/rechazo de transacciones sensibles o de alto riesgo que deban estar bajo su conocimiento y proponer controles mitigantes sobre éstas.